

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SECOOPERA

CAPÍTULO PRIMERO. Definición, objetivos y duración

Artículo 1º. Definición

SECoopera es una iniciativa de la Sociedad Española de Cardiología, de la mano de la doctora Marta Farrero Torres, secretaria general de la SEC en el Comité Ejecutivo 2021-2023 y trata de favorecer la cooperación internacional específicamente en el ámbito de la cardiología.

La justificación del proyecto se basa en dos puntos fundamentales:

- La percepción de que estamos dando una cobertura médica y científica muy amplia dirigida a las enfermedades cardiovasculares que afectan a la población de los países desarrollados pero que, en realidad, representan solo una pequeña parte de la población mundial. Desde la SEC nos parece importante expandir nuestra visión y poner también el foco de atención en esa otra cardiología, a menudo infrarrepresentada en nuestra formación y nuestra práctica diaria, pero que afecta a millones de personas en el planeta.
- La dificultad de encontrar proyectos de cooperación en los que el especialista en cardiología pueda aportar un valor intrínseco a su especialidad. Afortunadamente, hay múltiples entidades que ofrecen oportunidades de colaborar en proyectos de cooperación, pero solamente una minoría necesitan una formación especializada en salud cardiovascular. Desde la SEC nos gustaría actuar como “ojeadores” y enlace entre aquellos que necesitan nuestra implicación y los que están dispuestos a implicarse.

Artículo 2º. Objetivos

El objetivo de este proyecto en una primera fase denominada planificación, trata de identificar iniciativas que necesiten la implicación de personal especializado en la salud cardiovascular; contrastar su fiabilidad, evaluar los requerimientos específicos, valorar la potencialidad de conseguir los resultados esperados, determinar su impacto. En una segunda fase, denominada resolución, utilizará la calidad, el prestigio y la representación internacional de la SEC para actuar como conexión entre personas y entidades, con el objetivo de conseguir los recursos materiales y personales necesarios para llevar a cabo cada misión.

Artículo 3º. Duración

La iniciativa tiene vocación de permanencia, por lo que su duración es de carácter indefinido, salvo decisión del Comité Ejecutivo de la SEC.

CAPÍTULO SEGUNDO. Estructura organizativa y sus responsabilidades

Artículo 4º. Estructura organizativa:

El grupo estará compuesto por voluntarios que ejercerán las funciones de:

- 1 Coordinador general y un vice-coordinador
- 1 coordinador por cada subproyecto que esté en activo

El grupo de voluntarios recibirá el apoyo de:

Secretaría técnica SEC: Sandra Roncero

Representante del Comité ejecutivo que actuará como enlace (secretari@ SEC o el miembro que se autodesigne por mayor interés o afinidad al proyecto)

Artículo 5º. Responsabilidades

-Del Coordinador general:

- a) Convocar, presidir y dirigir todas las reuniones, someter a votación las propuestas que considere suficientemente debatidas, establecer el sistema de votación, proclamar sus resultados.
- b) Ratificar y responsabilizar con su firma las actas de todas las reuniones.
- c) Coordinar y exigir el cumplimiento de actividades pertinentes de cada cargo.
- d) Representar oficialmente al grupo en actividades nacionales o internacionales.
- e) Formar parte del Comité Científico y Comité Organizador de cuantas actividades se organicen por parte del grupo.
- f) Dirigir la política de comunicación e imagen del grupo.
- g) Supervisar la gestión económica del grupo.

- Del vice-coordinador

- a) Apoyar logísticamente al coordinador general en todas sus labores
- b) Visualizar nuevos potenciales proyectos de cooperación

- c) Identificar posibles fuentes de financiación para el proyecto.
 - d) Supervisar las solicitudes de becas, en coordinación con la secretaría técnica SEC y los líderes de proyecto para el cual se solicite la financiación.
 - e) Registrar los resultados de las subvenciones solicitadas y elaborar un informe económico anual, en coordinación con la secretaría técnica SEC.
- Del Representante en el Comité Ejecutivo (Secretaria SEC):
- a) Representar oficialmente al grupo en las reuniones periódicas del Comité Ejecutivo.
 - b) Informar al Comité Ejecutivo de la SEC de todas las actividades realizadas y/o promovidas por el grupo.
 - c) Mantener una comunicación fluida y productiva con el Coordinador General y hacerle conocedor de las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo.
- De los coordinadores de subproyectos:
- a) Mantener el trabajo de acuerdo con lo programado.
 - b) Organizar y dar seguimiento a las acciones y materiales entregables.
 - c) Hacer seguimiento de los costes de la actividad.
 - d) Comunicar las actualizaciones a los voluntarios participantes.
 - e) Documentar la información del proyecto.
 - f) Planificar y programar reuniones de seguimiento del proyecto.
- De la Secretaría Técnica de la SEC:
- a) Atender las consultas técnicas en forma personal, telefónica y por correo electrónico.
 - b) Elaborar y enviar material promocional.
 - c) Mantenimiento de página web y otros canales de difusión.

- d) Gestionar facturas y llevar el presupuesto económico del grupo.
- e) Preparar y disponer de espacios para ponencias, exposiciones, etc
- f) Facilitar la comunicación de los voluntarios con los coordinadores.
- g) Mantener una comunicación fluida entre los coordinadores y los voluntarios.

Artículo 6º. Duración de los cargos y cese

Los cargos serán elegidos en las reuniones administrativas del grupo mediante votación/designación. Tendrán una duración inicial de dos años desde su nombramiento, pudiendo renovarse por un período adicional máximo de dos años. El cargo de vicecoordinador deberá solaparse por lo menos 1 año con el de coordinador, para asegurar la transición.

Los voluntarios cesarán en sus cargos por cualquiera de los siguientes motivos:

- Por renuncia voluntaria debidamente justificada.
- Por expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.
- Por pérdida de la condición de Socio de la Sociedad Española de Cardiología.

CAPÍTULO TERCERO. Voluntariado

Artículo 7º. Requisitos

- Tener la condición de Socio de la Sociedad Española de Cardiología.

Artículo 8º. Responsabilidades

- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa de esta.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad de voluntariado.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.

- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

CAPÍTULO 4^a. Régimen de funcionamiento

Artículo 9º. Funcionamiento

El Coordinador General recibirá las propuestas de actividades a desarrollar. Lo elevará al Representante en el Comité Ejecutivo quien informará de la actividad y recursos (humanos y económicos) necesarios para su desarrollo. Transcurrida la reunión, comunicará la decisión adoptada al Coordinador General. En caso de evaluación positiva, éste pondrá en marcha los mecanismos de desarrollo con los subcoordinadores de proyectos y secretaría técnica.